

Santiago Julio 16 de 1832

Su Eca el Presidente de la República se  
servido decretar con esta fecha lo que sigue.

El Presidente de la República de Chile  
ha acordado y decreta = Habrá una junta compues-  
-ta de D<sup>no</sup> Juan Egaña, D<sup>no</sup> Agustín Vial Sante-  
-lises y D<sup>no</sup> Andrés Bello encargada de revisar las  
piezas dramáticas que hayan de exhibirse al público  
en esta Capital; debiendo prohibir la representación  
de aquellas que ofendan la religión y las buenas cos-  
-tumbres, ó que tiendan á turbar el orden público, a  
-menos que estén provamente espulgadas. Conmu-  
-niquese á quienes corresponde é imprimase."

Lo trascrito á t. para su inteligencia

Dios guarde a t.

Agustín Arce



n.  
Egaña.